



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL,  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 125-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

#### “AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 24 de abril de 2025, las 12:50.-  
VISTOS.-

#### ANTECEDENTES.-

1. El 08 de abril de 2025, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de instancia, emitió auto de archivo<sup>1</sup> dentro de la causa contencioso electoral Nro. 125-2025-TCE.
2. El 10 de abril de 2025, se recibió a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito<sup>2</sup> firmado por el denunciante y su abogado patrocinador, con el cual se interpone un recurso de apelación en contra del auto de archivo dictado en la presente causa. A este escrito se agregan anexos<sup>3</sup>.
3. El 12 de abril de 2025, mediante auto de sustanciación<sup>4</sup> el juez de instancia concedió el recurso de apelación presentado, y en lo principal dispuso remitir el expediente a la Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el respectivo sorteo y designe juez sustanciador para el referido recurso vertical.
4. El 12 de abril de 2025, se realizó el sorteo<sup>5</sup> correspondiente y fue radicada la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez como juez sustanciador.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 y 268 numeral 6, del Código de la Democracia y del artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de archivo emitido por el juez de instancia dentro de la causa electoral Nro. 125-2025-TCE, toda vez que el mismo ha sido presentado dentro del término legal dispuesto; por lo antes mencionado **DISPONGO**:

**PRIMERO: Convocar** a través de la Secretaría General al juez suplente en el orden de designación que corresponda, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 125-2025-TCE, esto por cuanto el juez electoral, magíster Guillermo Ortega

<sup>1</sup> Expediente fs. 43-46.

<sup>2</sup> Expediente fs. 62-65vta.

<sup>3</sup> Expediente fa. 51-61

<sup>4</sup> Expediente fs. 69-70.

<sup>5</sup> Expediente fs. 76-77.



Caicedo, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, al ya haberla conocido y dictado el auto materia del presente recurso.

**SEGUNDO: Certificar** a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, los jueces y juezas quienes conformarán el pleno jurisdiccional para el conocimiento y resolución del presente recurso vertical de apelación.

**TERCERO: Remitir**, a través de Secretaria General, copia del expediente íntegro en formato digital a los jueces que integrarán el Pleno Jurisdiccional, para su revisión y estudio.

**CUARTO: Poner** en conocimiento del denunciante la certificación emitida por la Secretaria General de este Tribunal, en cuanto a los juzgadores que conformarán el Pleno Jurisdiccional en la presente causa, para lo cual la Secretaría General, deberá: **i)** Notificar el presente auto; **ii)** Certificar el Pleno Jurisdiccional para el conocimiento y resolución del recurso de apelación planteado; **iii)** Incorporar al expediente de la presente causa la certificación del Pleno conformado; **iv)** Notificar al correo electrónico señalado por el denunciante la conformación del Pleno Jurisdiccional, para el conocimiento y resolución del presente recurso de apelación.

**QUINTO: Notificar** con el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor Manuel de Jesús Peñafiel Falconí, y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: manuelpenafiel2008@hotmail.com ; justiciaindigenaecuador@outlook.es

**SEXTO: Publicar** el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**SÉPTIMO: Actúe** el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -"F.)** Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 24 de abril de 2025

Mgr. Milton Paredes Paredes.  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
RCI